

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse resultiendo su importe en libranzas del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 48

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Marzo 1901)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador de Palencia y el Juez de instrucción de Saldaña, de los cuales resulta:

Que el día 14 de Mayo último se presentó ante el Juzgado municipal de Herrera del Río Pisuerga el Juez municipal suplente de dicho pueblo, manifestando que, previa denuncia de D. Federico Villanueva, se personó en un plantío que éste afirmaba ser de su propiedad, en el que se encontraban arrancando plantas dos dependientes del Ayuntamiento, y comenzó á instruir diligencias sumarias por el delito de daños, auxiliándole en ellas una pareja de la Guardia civil. Estando en estas actuaciones, llegó el Alcalde con dos Concejales y el Secretario, llegando el primero, en la defensa de sus subordinados, hasta requerir á la Guardia civil para que detuviera á los funcionarios del Juzgado.

A consecuencia de tales hechos, que se estimó pudieran constituir el delito de atentado, se incoó el oportuno sumario, en el que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en las razones que estimó procedentes:

Que sustanciado el incidente, en el que dejó de citarse al Alcalde, á pesar de estar ya dictado contra él auto de procesamiento, el Juez mantuvo su jurisdicción, alegando los motivos que estimó oportunos, resultando de lo expuesto el presente conflicto.

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, haciendo notar que, dictado auto de procesamiento y suspensión en el ejercicio del cargo de Alcalde con fecha 20 de Mayo próximo pasado contra D. Antolín Franco, este interesado tiene el concepto legal de parte en las actuaciones, al efecto de intervenir en la sustanciación de la competencia, y ha debido comunicársele el incidente:

Visto el art. 10 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que dispone «que sin pérdida de tiempo el requerido acusará recibo del oficio al Gobernador y comunicará el asunto al Ministerio fiscal por tres días á lo más, y por igual término á cada una de las partes»:

Visto el art. 11 del propio Real decreto, según el cual, «inmediatamente se citará al Ministerio fiscal y á las partes para la vista, que deberá celebrarse dentro de tercer día»:

Considerando:

1.º Que al sustanciarse por el Juzgado el presente conflicto dejó de comunicarlo al procesado, al que tampoco citó para la vista:

2.º Que desde el momento que se dicta auto de procesamiento contra personas determinadas han de entenderse con ellas las sucesivas diligencias del proceso, y en tal concepto tiene la consideración de partes en los autos y ha debido comunicárseles el incidente de competencia:

3.º Que las omisiones que quedan expuestas constituyen vicios sustanciales en el procedimiento que impiden por ahora la resolución del conflicto.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil novecientos uno.—María Cristina.—El presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

(Gaceta 13 Febrero 1901)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Rectificación

Cometido un error de copia en la parte dispositiva del Real decreto relativo á las Facultades y Escuelas profesionales sostenidas por Corporaciones provinciales y municipales, publicado en la *Gaceta* del día 16 del corriente mes, se reproduce á continuación debidamente rectificada:

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un año de plazo á las Corporaciones que sostienen Facultades y Escuelas profesionales para que manifiesten su conformidad y voten los recursos necesarios para el aumento de presupuesto de personal y material, y queden, por lo tanto, ajustadas en un todo al decreto ley de 29 de Julio de 1874 y cumplido lo dispuesto en el de 18 de Febrero del año corriente.

Art. 2.º Conocida la decisión de las citadas Corporaciones, si ésta fuera afirmativa, se procederá á la provisión de las cátedras vacantes en la forma legal establecida, y entre tanto continuarán los actuales Profesores interinos con los mismos sueldos que hoy disfrutan.

Art. 3.º Hasta el cumplimiento de las disposiciones de este decreto no se proveerá ninguna de las vacantes que existan ó en lo sucesivo ocurriesen.

Art. 4.º Las corporaciones que no contesten afirmativamente en el plazo señalado en el art. 1.º seguirán siendo libres en las condiciones determi-

nadas por el art. 4.º del Real decreto de 18 de Febrero último; entretanto no podrán percibir por derechos de inscripción y por derechos de grado distinta cantidad de la establecida para las Facultades oficiales.

Art. 5.º Todos los años formarán las Corporaciones á que se refiere el presente decreto un presupuesto de los gastos é ingresos de las Facultades libres, que deberá ser revisado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, oyendo al Rector del distrito universitario.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil novecientos uno.—María Cristina.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

(Gaceta 18 Marzo 1901.)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Hallándose vacante una plaza de Maestro educador del Hospicio de esta ciudad, dotada con el haber anual de 400 pesetas, manutención y limpieza de ropa blanca, esta Corporación, en sesión del día 12 del corriente mes, ha acordado proveerla mediante concurso entre los que reúnan las condiciones exigidas para su desempeño.

Los que aspiren á ella deberán presentar sus instancias en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina, dentro del plazo de 20 días, que finirá el 17 de Abril, á las trece, justificando con documentos fehacientes que se hallan en posesión del título de Maestro de instrucción primaria, ó que á lo menos tienen aprobados los ejercicios de Bevalida; que son solteros ó viudos sin hijos; mayores de 25 años, de robustez y sin defecto físico notorio.

Los aspirantes sufrirán un ligero examen de aptitud ante la Comisión de Beneficencia, y á ese fin habrán de presentarse ante ella el día para el que serán citados oportunamente.

Será preferido, dentro de igual conducta y condiciones, el que haya desempeñado Escuela, y entre éstos el que lo hubiera hecho por más tiempo y con mejores notas.

El que sea nombrado deberá justificar, antes de tomar posesión del cargo, que ha cumplido las obligaciones impuestas por la vigente ley de Reemplazos y cesará en el desempeño de él cuando cumpla la edad de 55 años.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos procedentes.

Zaragoza 20 de Marzo de 1901.—El Vicepresidente, Lorenzo Solsona.—Por acuerdo de la Comisión Provincial, El Secretario, José Vidal.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

COPIA DE LA MATRÍCULA DE ZARAGOZA PARA 1901
(CONTINUACIÓN)

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Coll Duarri Jaime.....	San Pablo, 28.	Farmacéutico.	142'96
Fuentes Gregorio José.....	Coso, 124.	»	142'95
Ruiz Laso Manuel.....	Espartero, 1.	»	142'96
San Ildelfonso Jeseguy Ramón....	Manifestación, 72.	»	142'96
<i>Número 8.</i>			
Miranda Foncilla Antonio.....	Goya, 17.	Maestro de obras.	188'71
Avila Francisco de Paula.....	Palomar, 4.	»	188'70
<i>BASE 10.^a—Número 10.</i>			
Jimeno López Mariano.....	Monzalbarba.	Ministrante.	20'02
<i>Número 80.</i>			
Lorenzo González Antonio.....	Espoz y Mina, 31.	Profesor música.	82'92
<i>Número 12.</i>			
Polo Rabanete Pascual.....	Soberanía Nacional, 18	Veterinario.	260'19
Casas Sierra Miguel.....	Coso, 196.	»	154'40
Penella Costa Vicente.....	Agustinos, 21.	»	154'40
Fernández Velasco Antonio.....	Azoque, 27.	»	154'39
Abad Colás Miguel.....	Sobrarbe, 35.	»	154'40
Marín Julián Clemente.....	Heroísmo, 40.	»	154'40
Bosque Moncada Enrique.....	Paseo Ebro, 39.	»	154'39
Gallen Francisco Pedro.....	Plaza Libertad, 58.	»	154'40
Ibáñez Castejón Manuel.....	Coso, 162.	»	142'96
Del Rey Sáinz Manuel.....	Democracia, 104.	»	142'96
Paraíso Layus Francisco.....	Morería, 1 y 3.	»	142'96
Palacios Ledesma José.....	Puerta San Miguel, 14.	»	142'96
Martín Esteban Francisco.....	Montemolín, 5.	»	142'96
Estecha Bezares Timoteo.....	Portillo, 153.	»	142'96
Centellas Latorre Bernardo.....	Antonio Pérez, 25.	»	142'96
Perales García Manuel.....	Paseo del Ebro, 38.	»	128'66
<i>10.^a base.</i>			
Rabal Micó Pedro.....	Peñaflor.	»	45'75
Giménez Alcolea Manuel.....	Montañana.	»	45'75
<i>Número 13.—Irreducible</i>			
Aguilar Gracia Tomás.....	Plaza Constitución, 4.	Agrimensor.	82'92
Salinas Aznárez Juan.....	San Jorge, 9.	»	82'92
Guín Cortés Ignacio.....	Mendez Nuñez, 5.	»	82'92
Bemasar Vicente.....	Cerdán, 4.	»	82'91
Perales Isabe Pedro.....	Plaza del Pueblo, 1.	»	82'92
Navarro Basilio.....	Cerdán, 26.	»	82'92

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<i>Número 15.</i>			
Bueno Gros Abel.....	Plaza del Pueblo, 9.	Profesor dibujo con Academia.	82'92
<i>Número 17.</i>			
Camón García Manuel.....	Coso, 6.	Idem lenguas id.	48'61
<i>Número 21.</i>			
Pella Pedro.....	Estación de Cariñena.	Ingeniero industrial.	320'22
Tiestos García Pedro.....	Coso, 15.	"	320'23
Sebastián Silva Justino.....	Idem, 116.	"	322'22
<i>Número 22.</i>			
Gregorio Menal Antonio.....	Santiago, 18.	Ayudante de Obras públicas.	120'09
Casañal Zapatero Dionisio.....	Torre Nueva, 40.	Idem oficial topógrafo.	120'09
ORDEN JUDICIAL.			
<i>Epígrafe 1.</i>			
Gil Berges Joaquín.....	Plaza San Felipe, 7.	Abogado.	800'57
Isábal Vara Marceliano.....	Coso, 82.	"	800'57
Comín Moya Pascual.....	Idem, 15.	"	800'58
Navarro Ganzaraín Paulino.....	Independencia.	"	800'57
Jimeno Rodrigo Juan.....	Coso, 89.	"	800'57
Roncalés Brasca Francisco.....	D. Alfonso I, 21.	"	800'57
Monterde Vicén Ricardo.....	Independencia.	"	800'57
Vara de Aznárez Carlos.....	Independencia, 7.	"	800'58
Del Campo Campo José María....	D. Jaime I, 27.	"	400'28
Sánchez Gastón Mariano.....	Coso, 79.	"	400'29
Frisón Zapater Manuel.....	Hospital Provincial.	"	400'29
García Belenguer José María....	Plaza del Justicia, 2.	"	400'30
Gil Gil Gil.....	Plaza San Felipe, 7.	"	400'29
Fleta Maijón Antonio.....	Torre Nueva, 8.	"	400'29
Caballero Montes José María....	Plaza Sas, 7,	"	400'29
Comín Moya Francisco Javier....	Coso, 87.	"	328'81
Cerdán García Joaquín.....	D. Alfonso I, 25.	"	328'81
Serrano Alconchel Emilio.....	Idem, 41.	"	328'81
Guillén Larraz José Felipe.....	Coso, 84.	"	328'81
Navarro Vicente Víctor.....	Manifestación, 81.	"	328'81
Pomareta Loscos José.....	Cinco Marzo, 11.	"	328'81
Redó Vignán Antonio.....	D. Alfonso I, 29.	"	300'21
Villellas Lamban Joaquín.....	Prudencio, 26.	"	300'22
Lobaco Francisco.....	Fuenclara, 4.	"	300'21
Sola Pellicer Joaquín.....	Santiago, 14 y 16.	"	300'22
Jiménez Marquina Mariano.....	Valencia, 4.	"	300'21
Sanz Ramón Francisco.....	D. Jaime I, 62.	"	300'22
Permisán Perú Mariano.....	Coso, 104.	"	300'21
Jimeno Franco Manuel.....	D. Jaime I, 46.	"	300'22
Ibarra López Luis.....	Democracia, 56.	"	300'21
Ucelay Cardona Mariano.....	Cinco Marzo, 1.	"	300'22
Aznar Serrano José Pedro.....	San Miguel, 6.	"	300'22
Alberto Cerezuela Julián.....	Rufas, 21.	"	300'21
Moneva Puyol Juan.....	Espoz y Mina, 46.	"	300'22
Larrainzar Luis.....	Idem.	"	"
Gascón Marín José.....	Coso, 25.	"	300'21
Gonzalvo Belled Manuel José.....	Virgenes, 3 y 5.	"	300'22

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Andrés Palomar Juan.....	Prudencio, 12.	Abogado.	300'21
Aguado Arnal Francisco.....	Montera, 2.	>	300'22
Usan Perchaman Francisco.....	Virgenes, 3 y 5.	>	300'21
De Rosales Martell Martín.....	Independencia, 4.	>	300'21
Hidalgo Díaz Rogelio.....	Independencia, 27.	>	184'42
Lázaro Pallarés Antonio.....	Mendez Núñez, 18.	>	184'42
Orpi Cortacans José.....	D. Jaime I, 70.	>	184'42
Isábal Pallares Luis.....	Coso, 82, pral.	>	184'42
Asensio Feliner Lorenzo.....	D. Jaime I, 13, 2.º.	>	184'42
Tarongi Español José.....	Idem, 50.	>	164'40
Luna Camé Jesús.....	Plaza Pueblo, 9, ent.º	>	164'40
Alvarez Puig Vicente.....	Mayor, 19, 2.º.	>	164'40
Laguna Azorín José María.....	Idem, 68, pral.	>	164'41
Iranzo Paracuellos Ricardo.....	Plaza Constitución, 3.	>	164'40
Royo Bauluz Manuel.....	D. Alfonso I, 38.	>	164'40
Rodríguez del Villar Juan.....	Penal de San José.	>	164'41
Sabino Bea Escolástico.....	Estébanes, 3.	>	164'40
Armisen Berastegui Enrique.....	Plaza del Pueblo, 5.	>	164'41
Blasco Perales Julio.....	Mendez Núñez, 35 y 37	>	142'96
Costa Catalán Antonio.....	Plaza del Pilar, 30.	>	142'96
Antero Arnesio Francisco.....	Libertad, 6, 2.º.	>	142'96
García Alarcón Jorge.....	Cuatro Agosto, 5.	>	142'96
Velasco Lacasa Juan Antonio.....	Coso, 158.	>	142'96
Frisón Monteagudo Ernesto.....	Hospital provincial.	>	142'96
Edo Luciano Antonio.....	Espartero, 1.	>	142'96
Gastón Ugarte Emilio.....	5 Marzo, 1 triplicado.	>	142'96
De Lasala Manuel.....	Sob.ª Nacional, 6 y 8.	>	142'96
Iranzo Tobar José.....	Plaza San Roque, 1 y 2	>	142'96
Falcó Pon Ignacio.....	Mendez Núñez, 38.	>	142'96
Mur Aisa Angel.....	Mayor, 19.	>	142'96
De Pinilla y Pinilla Miguel.....	Espoz y Mina, 9.	>	142'96
Ardanuy Prida José.....	Cerdán, 10.	>	128'66
Echevarría Julián.....	Azoque 1, 4.º	>	128'67
Mainar Barnolas Manuel.....	Plaza de Aragón, 2.	>	128'66
Castro Bonel Julio.....	Estébanes, 4, 3.º.	>	128'67
Fernández Rodríguez Ricardo.....	San Miguel, 56.	>	128'66
<i>Número 4.</i>			
Lobez Capdevila Liborio.....	Plaza San Lorenzo, 13.	Escribano de actuaciones.	178'41
Emperador Aisa Justo.....	Manifestación, 49.	>	178'42
Guitarte Hernando José.....	Azoque, 25.	>	178'42
Barón Mur Angel.....	Biblioteca, 5.	>	178'42
Serrano Gavara Manuel.....	D. Jaime I, 61.	>	178'42
Paraíso Layús Romualdo.....	San Pablo, 53.	>	178'42
Paraíso Layús Basilio.....	Ponzano, 8.	>	178'42
Moliner Buil Luis.....	Manifestación, 8.	>	178'41
Arnau Ibáñez Angel.....	San Jorge, 7.	>	178'42
<i>Número 5.</i>			
Bel Luna Julián.....	Goya, 7.	Notarios colegiados.	893'50
Rufas Calvo Gregorio.....	Plaza de Sas, 3.	>	893'50
Serrano Franco Celestino.....	Goya, 7.	>	607'58
Serrano Millán Luciano.....	Idem.	>	607'58
Pérez Lagrabaz Pablo.....	Coso, 11.	>	558'97
Logroño Torres Roque.....	D. Alfonso I, 14.	>	521'80
López Vela Juan Fabián.....	Plaza San Felipe, 3.	>	393'20
De Porquet Castro Teodoro.....	Méndez Núñez, 33.	>	235'88

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<i>Número 6.</i>			
Navarro Allué Miguel.....	Escuelas Pías, 23.	Procuradores de los Tribunales.	165'12
Alconchel Nebra José.....	San Andrés, 13.	»	165'12
López Ferrer Julio.....	Independencia, 4.	»	165'12
Vallés Royo Narciso.....	Cerdán, 4.	»	165'12
Iranzo Castellot Juan Antonio....	Arco San Roque, 1.	»	165'12
Peinado Roselló Miguel.....	D. Jaime I, 8.	»	165'12
Pérez Ruiz Miguel.....	Azoque, 96 y 98.	»	165'12
Navarro Sariñena Ramón.....	Coso, 100.	»	165'12
Ordás Sabau Angel.....	D. Alfonso I, 13.	»	165'12
Burgaleta Fuster Román.....	San Jorge, 3.	»	165'12
Enciso Vivas Gregorio.....	Cádiz, 8.	»	165'12
Navarro Vicente José María.....	Coso, 100.	»	165'12
Abad Martín Sixto.....	D. Jaime I, 61.	»	165'12
Camón Abejar Leonardo.....	Escuelas Pías, 8.	»	165'12
Clemente Aire Pascual.....	Audiencia, 20.	»	165'12
Lázaro Pallarés Dionisio.....	Coso, 82 3.º.	»	165'12
García Burriel Alejandro.....	San Miguel, 56.	»	165'12
Gorriz Meredia Luis.....	Estébanes, 4, 4.º	»	165'11
<i>Número 7.</i>			
Sinués Olivan Florencio.....	San Clemente, 7.	Relator de los Tribunales.	180'12
Daniel Felix.....	Plaza Pilar, 26.	»	180'13
Guillén Cortés Arturo.....	San Jorge, 14.	»	180'13
Sierra Marco Manuel.....	Cinco Marzo, 3.	»	180'12
<i>Número 10.</i>			
Juez Municipal del Distrito Pilar.	Democracia, 60.		160'12
Juez municipal del distrito S. Pablo	Idem, 60.		160'12
<i>Número 11.</i>			
Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de Pilar.....	Democracia, 60.		140'10
Secretario del Juzgado Municipal del Distrito San Pablo.....	Idem, 60.		140'10
<i>Número 13.</i>			
Bruil Ballot Pablo.....	Palacio Arzobispal.	Notario de los Tribunales eclesiásticos.	285'92
Martínez Andreu Ignacio.....	Idem.	»	285'92
Rivas Pecina Francisco.....	Idem.	»	285'92
ARTES Y OFICIOS.			
CLASE 1.ª—Núm. 1.			
López é hijos Eugenio.....	D. Alfonso I, 28.	Ebanista, sillero, tapicero, etc.	651'90
Chicot Piquet Mariano.....	Santa Cruz, 15.	»	651'90
Moreno Antonio.....	Independencia, 10.	»	651'89
<i>Número 2.</i>			
Latiegui José.....	D. Jaime I, 48.	Orífice Platero.	651'90
Aguera y Asensio.....	Bayeu, 16.	»	651'90
López Lino.....	D. Alfonso I, 17.	»	651'89
Faci hermanos.....	Roda, 13 y 15.	»	651'90

(Se continuará.)

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES

Siendo bastantes las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia que no han remitido á ésta de mi Presidencia, para su aprobación, los presupuestos escolares correspondientes al año actual, se previene á los Sres. Maestros que no han cumplido éste servicio, lo verifiquen en el improrrogable plazo de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, pudiendo enviarlos directamente acompañados de su respectivo inventario, en la inteligencia que de no cumplirlo de ese modo se les exigirá la responsabilidad consiguiente.

Zaragoza 20 de Marzo de 1901.—El Presidente, Germán Avedillo.—El Secretario, Nicolás Tello.

Para complimentar una orden del Sr. Rector de este distrito Universitario, se hace preciso que, en el improrrogable plazo de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza faciliten á esta Junta los datos siguientes:

- 1.º Escuelas de la localidad que se hallan cerradas por acuerdo de los Maestros, á causa de no percibir con regularidad sus haberes.
- 2.º Fecha en que se suspendieron las clases.
- 3.º Si obtuvieron autorización alguna para el cierre por parte de las Autoridades locales; y
- 4.º Localidad donde estos maestros residen.

Se previene á los Sres. Alcaldes que de no facilitar los datos referidos dentro del plazo señalado, se les exigirá la responsabilidad consiguiente.

Zaragoza 20 de Marzo de 1901.—El Presidente, Germán Avedillo.—El Secretario, Nicolás Tello.

SECCION SEXTA

El repartimiento vecinal de consumos y el gremial obligatorio de líquidos de este pueblo para el actual año, se hallan expuestos al público por tiempo de ocho días á los efectos de instrucción.

Alconchel 18 de Marzo de 1901.—El Alcalde, P. O., Crescencio Mendoza, secretario.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del pueblo de Abanto, con la dotación anual de 700 pesetas. Se admiten solicitudes hasta el día 24 del actual, en que se proveerá.

Abanto 16 de Marzo de 1901.—El Alcalde, José Marzo.

SECCION SEPTIMA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BILBAO

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao:
Por la presente requisitoria se cita, llama y

emplaza á Paulina Ruiz Tomás, hija de Feliciano y de Paulina, natural de Malón, en la provincia de Zaragoza, de 28 años de edad, vecina de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio su sexo, y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro y 500 milímetros, ojos negros, pelo castaño, color moreno; para que en el término de 10 días desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la Cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 16 de Marzo de 1901.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Guáldez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de un crédito reclamado en autos ejecutivos que penden en este Juzgado, he acordado sacar á la venta en pública subasta y con las condiciones que se expresan, lo siguiente:

Un piano, manubrio, de la fábrica de Pombio de Barcelona, con dos cilindros y montado sobre un carro: tasado todo ello en 650 pesetas.

Condiciones.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle la Democracia, núm. 62, principal, el día 1.º de Abril próximo y hora de las once: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de lo que se vende; y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del precio de tasación.

Dado en Zaragoza á 18 de Marzo de 1901.—Jenaro Barrón.—Ante mí, Angel Barón.

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas, en autos ejecutivos que penden en este Juzgado y Escribanía del que refrendará el presente, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de los géneros que pasan á nombrarse:

	Pesetas.
Treinta y seis corsés diferentes, para señora y niña, en.....	40
Cincuenta y cuatro camisas bordadas, planchadas y de satén.....	82'50

	Pesetas.		Pesetas.
Una blusa azul.....	1'75	superior y Norte, á ídem ídem.....	23'98
Tres faldas bordadas.....	6	Tres ídem, tiro 25'05 metros, panas va- rias, á ídem ídem.....	63'19
Ocho chalecos y ocho pantalones de hom- bre.....	16	Cinco ídem, tiro 140'03 metros, telas colchón, á ídem ídem.....	127'95
Nueve paraguas.....	13'50	Dos piezas de refajos, cinco cuartos tiro, 28'06 metros, á ídem ídem.....	20'02
Doce gorras y seis nubes de lana.....	5'50	Doce ídem, tiro 135'06 metros tartanes y pañetes, varios de lana, á ídem ídem..	173'71
Setenta y cuatro toquillas, mantillas y pelerinas de lana.....	137'55	Una ídem, tiro siete metros, muselina lana.....	4'38
Quince camisetas, pantalones y maillots de algodón.....	9'50	Tres ídem, tiro 70'05 metros, inglesines, á diferentes precios.....	39'46
Dos trozos flecos de algodón.....	0'75	Una ídem, tiro 5'08 metros acolchado cin- co cuartos.....	8'26
Cuarenta paquetes de algodón de varias clases.....	60'50	Cinco ídem, tiro 216'03 metros forros li- nón, percalina semis é inglesín, á dife- rentes precios.....	62'05
Nueve ovillos de algodón.....	1'50	Tres ídem tiro 10 metros bayetas varias, á íd. íd.....	31'88
Varios adornos para cajas murtuorias en terciopelos, galones, flecos, borlas y artículos de cartón.....	84'75	Diez y siete ídem, tiro 230'08 metros gé- neros blancos varios, á íd. íd.....	228'39
Veintidos juguetes surtidos.....	7	Doce ídem, tiro 59'09 metros patenes la- na, á íd. íd.....	192'45
Diez metros de cañamazo.....	4	Veintiocho chalecos de punto, á íd. íd..	40'25
Tres cajas alpaca.....	7'50	Ocho pares de mangas de punto.....	5
Cinco piezas de fleco cordón.....	17'50	Veintiún tapabocas, á diferentes precios..	100'50
Setenta y nueve pares calcetines y me- dias.....	7	Seis mantas de varias clases, á íd. íd....	47
Doce cubiertos.....	5	Dos tapetes yute.....	5
Doce sonajeros.....	0'75	Seis boínas segunda clase.....	4'50
Diez y ocho cuchillos mesa y postre....	7	Cuatro velos mantilla y tres metros tul. Veintisiete toallas, nueve servilletas y dos banobas á diferentes precios.....	5
Once docenas de lapiceros.....	2'25	Diez y ocho docenas y media de pañue- los, algodón, varios, á íd. íd.....	27'63
Dos docenas de carretes, seda, colores..	1'50	Cinco refajos algodón.....	119'29
Dos piezas fajero blanco.....	3'50	Seis fajas negras para hombre.....	8'75
Ocho petacas.....	1'25		6
Once portamonedas.....	3'25		
Treinta y seis piezas tiras bordadas....	22'50		
Cincuenta kilos de bujías.....	70		
Ocho kilos de velas de cera.....	32		
Dos cajas con galletas.....	5		
Cincuenta pares de alpargatas.....	27		
<i>Tejidos.</i>			
Once piezas, tiro 226 metros Persas ilu- minaciones varias, á diferentes precios..	76'53		
Ocho ídem, tiro 144'03 metros, indianas verano, á ídem ídem.....	32'45		
Veintinueve ídem, tiro 460'07 metros, cretonas varias, á ídem ídem.....	165'36		
Diez y siete ídem, tiro 291'03 metros, percales y géneros varios de verano, á ídem ídem.....	111'77		
Treinta y dos ídem, tiro 675'07 metros, franelas, á ídem ídem.....	264'21		
Cuatro ídem, tiro 78'07 metros merino, cachemires algodón, á ídem ídem.....	43'34		
Doce piezas, tiro 135'03 metros, céfiros, escocesas y elegantes, á ídem ídem...	79'20		
Tres ídem, tiro 29'01 metros, brocateles novedad, á ídem ídem.....	29'10		
Veintiuna ídem, tiro 181 metros, vichys varios, á ídem ídem.....	160'98		
Doce piezas, tiro 255'01 metros, arabias, á ídem ídem.....	156'15		
Catorce ídem, tiro 209'07 metros, pete- nes algodón varios, á ídem ídem.....	210'61		
Ocho ídem, tiro 114'04 metros driles, á ídem ídem.....	104'73		
Tres ídem, tiro 24'03 metros, bombachos			
		TOTAL.....	3.462'87

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, he señalado el día 1 de Abril próximo, á las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero.

Y por último, que los géneros de que se trata obran en poder del Depositario judicial D. Antonio Oliver y Pérez, empleado en la casa comercio de los Sres. García Gil hermanos, establecida en el núm. 13 de la calle de D. Alfonso, quien los exhibirá á las personas que lo deseen.

Dado en Zaragoza á 18 de Marzo de 1901.—Jenaro Barrón.—Ante mí, Manuel Serrano.